

Resolución Directoral Regional

Nº. 210 -2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 13 JUL 2022

VISTO:

El Informe Técnico N° 002-2022-GRSM/DRASAM/SIGI-ACP, de fecha 07 de Julio de 2022; Informe N° 101-2022-GRSM/DRASAN/DOA/SIGI/OGA, de fecha 08 de Julio de 2022 y Memorandum N°. 198-2021-GRSM/DRASAM, de fecha 08 de Julio de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y, como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 de la Directiva en mención establece que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el literal e) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva, señala como una de las causales para la baja de bienes, "FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN" Cuando el desgaste natural y/o el producido por su uso ordinario hace que el bien mueble patrimonial no resulte óptimo para su uso.

Que, la Directiva señala en el numeral 49.1 de su artículo 49 que "la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.



Resolución Directoral Regional

Nº. 210 -2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 13 JUL 2022

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2022-GRSM/DRASAM/SIGI-ACP, de fecha 07 de Julio de 2022, emitido por el Jefe del Área de Control Patrimonial, informando a la Oficina de Gestión Administrativa sobre la existencia de **Setecientos sesenta y uno (761) bienes muebles** en estado inoperativo, que no son utilizados y cuyo mantenimiento y reparación resulta oneroso, los que vienen ocupando espacios para almacenamiento, así como custodia; por lo que recomienda dar de Baja los Bienes Muebles de los Registros Contables y Patrimoniales de la Dirección Regional de Agricultura San Martín por la causal de FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN, que se presentan adjunto en "Apéndice A", debiendo formalizarse a través de acto resolutivo;

Que, la Oficina de Gestión Administrativa mediante Informe N° 101-2022-GRSM/DRASAN/DOA/SIGI/OGA, de fecha 08 de Julio de 2022, alcanza a la Dirección de Operaciones Agrarias el presente expediente solicitando la emisión de la Resolución de aprobación de Baja de Bienes Muebles de la Dirección Regional de Agricultura San Martín y el Director Regional de Agricultura San Martín, mediante Memorándum N° 198-2022-GRSM/DRASAM/DOA, de fecha 08 de Julio de 2022, dispone la elaboración de la presente resolución dando de Baja los Bienes Muebles, conforme a lo descrito en los considerando precedentes;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2022-GRSM/GR, de fecha 28 de Enero del 2022, Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de Setiembre del 2018, y con las visaciones de la Dirección de Asesoría Jurídica, Área de Control Patrimonial, Oficina de Gestión Administrativa, Director de Operaciones Agrarias y de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la **BAJA DE LOS BIENES MUEBLES** Setecientos sesenta y uno (761) bienes muebles, por la causal de **FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN**, en los Registros Contables y Patrimoniales de la Dirección Regional de Agricultura San Martín cuya descripción y características se encuentran detalladas en el "Apéndice A - Ficha de Descripción de los Muebles", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, por un valor de adquisición de SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SIETE CON 88/100 soles (s/ 73,607.88) y conforme a lo descrito a lo largo de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, a través del Área de Control Patrimonial, y el Área de Contabilidad - DRASAM, las acciones administrativas para dar de Baja los Bienes Muebles en los Registros Contables y Patrimoniales de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



COBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Arthur J. Arce Saavedra
DIRECTOR REGIONAL